

**REQUERIMIENTO POR INFIMA CUANTÍA, BIENES
Requerimiento Nro. 002-USPM-2021**

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE: SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES. UNIDAD DE: SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA MUNICIPAL AREA DE: SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA MUNICIPAL	FECHA: 01/07/2021
VERIFICACIÓN DEL PROYECTO	
Aplica: Si <u>X</u> No <u> </u> Código del proyecto: APS-UGA-AM-001 Nombre del proyecto: PROTECCIÓN DEL BIENESTAR DE LA FAUNA URBANA DEL CANTÓN PAUTE Entregables /Actividades: FUNCIONAMIENTO DEL ALBERGUE CANINO; CAMPAÑA DE ESTERILIZACIÓN / Compra de Alimentos, Compra de vacunas y desparasitantes, Compra de insumos médicos / Compra de insumos. Responsable del proyecto: DR. FABIÁN COBOS	

1. JUSTIFICACIÓN DE LA COMPRA

Por la problemática, que existe una gran cantidad de animales callejeros; que son los más susceptibles a contagiarse de enfermedades, proliferarse rápidamente y causar una visión antihigiénica a los transeúntes o usuarios de los parques, patios de comida y demás espacios públicos; se debe a que estos animales callejeros no tienen una comida diaria, un techo donde refugiar, por lo tanto de acuerdo a las competencias la Municipalidad brinda los servicios de albergue, esterilización y adopción. A lo descrito corrobora la Ordenanza que Regula la Protección y Convivencia Responsable con la Fauna Urbana en el Cantón Paute. En los artículos: Art. 22.- Programas de prevención y control. - El Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Paute en coordinación con el ente rector nacional de salud pública, implementará y aplicará periódicamente, programas de prevención de enfermedades y de control de la reproducción de caninos y felinos. Art. 31.- Esterilización. - Los animales domésticos de compañía, específicamente perros y gatos que salgan de los refugios o albergues, para ser entregados en adopción deberán previamente ser esterilizados por médicos veterinarios capacitados.

Art. 32.- Programas masivos. - Como única medida eficaz y ética para la prevención de enfermedades y el control poblacional de perros y gatos, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Paute realizará campañas de esterilización y adopción de animales, para lo cual podrá contar con el apoyo de entidades públicas y privadas comprometidas con el trato bienestar de los animales y la salud pública.

La importancia de esterilizar a los animales es un acto de responsabilidad hacia él, para evitar problemas de salud y bienestar general como por ejemplo mejora su estado emocional, condición corporal, hormonal y la reproducción indiscriminada, que es la causa que más nos afecta. Con la esterilización se evita también el abandono de animales, el sacrificio en muchos casos brutal por parte de sus "dueños".

2. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS

CANT.	UNIDAD	DETALLE DE LOS BIENES REQUERIDOS:	PRECIO UNITARIO REFERENCIAL	PRECIO TOTAL	CÓDIGO CPC	STOCK (BODEGA)	CATALOGO ELECTRÓNICO
50	5ml	Pamoato de pirantel mas prazicualtel	2,8	140	352607715	NO	NO
2	100ml	Dexametasona 2 mg	9	18	35200000766	NO	NO
10	cajas	Vacuna Novibac Puppy x 10 und	64	640	3526053876	NO	NO
10	cajas	Vacuna Novibac DHPPI x 10 und	44,5	445	3526053876	NO	NO
3	100ml	Penicilina procaínica y benzatínica	33,9	101,7	35200000302	NO	NO
5	50ml	Lidocaína al 2%	3,2	16	35260311105	NO	NO
2	100ml	Amoxicilina al 20%	21,65	43,3	3520001007	NO	NO
2	50ml	Ketoprofeno al 10%	16,9	33,8	3526053815	NO	NO

3	100ml	Multivitámico-Complejo b+ fosforo	11	33	3520001070	NO	NO
2	100ml	Ácido genábilico al 5%	25,9	51,8	3520001070	NO	NO
5	100ml	Antitoxico y protector Hepático.	10	50	3526053812	NO	NO
5	cajas	Etamsilato 250 mg x 4 ampollas	18	90	3526053822	NO	NO
2	100ml	Ácido tolfenámico al 8%	24,6	49,2	3526053901	NO	NO
5	50ml	Acepromacina Maleato	17	85	3526053901	NO	NO
10	100gr	Dihidroestreptomicina - sulfa- Vit A y D	7,8	78	352600111	NO	NO
5	440ml	Fenitrothion 0,538 g- Cipermetrina 92% 0,423 g-polvo de aluminio 1,538 g-Sulfadiazina de plata0,038 g	9,7	48,5	346200022	NO	NO
5	300ml	Clorpirifos 0,71 g-diclorvos 1,15 g	7	35	346200027	NO	NO
5	galón	Peróxido de H 50%	7,5	37,5	342800011	NO	NO
3	galón	Tintura de yodo	35	105	4110004430	NO	NO
4	galón	Alcohol etílico al 69.9%	13,5	54	341300012	NO	NO
10	100gr	Jabón para baño de perros 100 g	4,5	45	611750014	NO	NO
1	30kg	Detergente	38	38	353220013	NO	NO
10	cajas	Hilo de Sutura 2-0 Poliglactina 910 x 10 Unds	35	350	264100021	NO	NO
13	cajas	Mascarilla de cirujano x 50 unds.	6	78	271900931	NO	NO
2	cajas	Esparadrapo Rollo 5 medida (1 de 2.5cm- 2 de 5cm- 1 de 7.5cm- 1 de 10cm) x 9,14 m	70	140	369200011	NO	NO
2	rollo	Algodón	12	24	19210011	NO	NO
10	cajas	Guantes quirúrgicos de látex estériles tamaño 7, 7- ½, 8 x 50 unds	10	100	279920113	NO	NO
10	unidad	Collar Isabelino de 12,5 cm- plástico	3	30	321970019	NO	NO
10	unidad	Tela quirúrgica de 100x100 cm	7	70	282361222	NO	NO
10	unidad	Venda elástica cohesiva de 10 cm x 4m	2	20	35290109133	NO	NO
20	unidad	Bata de cirujano reutilizable	4	80	282221211	NO	NO
10	unidad	Venda elástica cohesiva de 8 cm x 4m	2	20	35290109133	NO	NO
25	30kg	Alimento balanceado- saco, para adultos	40	1000	3526053942	NO	NO
5	30kg	Alimento balanceado- saco- para cachorros	50	250	3526053942	NO	NO
*El Presupuesto referencial no incluye IVA			TOTAL	\$4.399,80			

Para constatación de lo antes mencionado firman:

JEFE DE BODEGA	Eco. Edgar Garnica	ANALISTA DE COMPRAS PUBLICAS VERIFICACIÓN PAC	Ing. Mónica Calderón	MEDICO VETERINARIO	Dr. Fabián Cobos
-----------------------	---------------------------	--	-----------------------------	---------------------------	-------------------------

3. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

El plazo para la entrega de los bienes, materia de este requerimiento, será de ocho (8) días y deberán ser entregados en las bodegas de la institución ubicadas en la Luntur y Av. Nicolás Vásquez, ex escuela Nicolás Vásquez; La empresa adjudicada entregará el 50% de los insumos médicos a partir de la firma del contrato de compra y el otro 50% entregará en el mes de Octubre para la campaña de esterilización de canes, de no cumplirse con lo señalado, se podrá dejar sin efecto la orden de compra y sin que dé lugar a ningún tipo de reparación o indemnización a los oferentes.

De no cumplirse con lo señalado, en el tiempo establecido, pagará una multa del dos por mil (2x1000) del valor total de la orden de compra, por cada día de retraso; así como por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que contrae en razón de este instrumento, excepto en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo previsto en el artículo 42 del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por la contratante, para lo cual se notificará al GAD municipal de Paute dentro de las cuarenta y ocho (48) horas subsiguientes de ocurridos los hechos. Transcurrido este plazo, de no mediar dicha notificación, se entenderá como no sucedidos los hechos que alegue la contratista como causa para la no entrega de los bienes a que está obligado y se impondrá la multa indicada.

La contratante queda autorizada por el contratista para que, de ser el caso, haga efectiva la multa impuesta, sin requisito o trámite previo alguno.

4. RESPONSABLES DEL ÁREA REQUIRENTE

Responsables	Nombres y cargo	Firma
ELABORADO POR:	Ing. Agustín Macas Bueno JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS MUNICIPALES	
APROBADO POR:	Abg. Pedro Delgado DIRECTOR (E) DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	
AUTORIZADO POR:	Ing. Wiliam Alvarado DIRECTOR ADMINISTRATIVO	